Casa abierta al tiempo
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Lerma

Universidad Autónoma Metropolitana
Unidad Lerma
D C S H
APROBADO POR EL CONSEJO DIVISIONAL EN SU SESIÓN NÚM. 68
EL SECRETARIO ACADÉMICO

LINEAMIENTOS DE SERVICIO SOCIAL DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA UNIDAD LERMA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Servicio Social constituye una práctica de carácter académico que favorece la inserción del alumno (a) o egresado (a) en su campo laboral y contribuye a su formación integral mediante la aplicación, verificación y evaluación de los conocimientos adquiridos, a problemas concretos; asimismo, promueve el desarrollo de una actitud reflexiva, critica y constructiva. Su práctica debe enfocarse a la solución de problemas socialmente relevantes, diseño, gestión y planeación artística, entre otras actividades relacionadas directamente con el perfil de cada licenciatura.

Por lo anterior, se emiten los presentes Lineamientos con el objetivo de normar el funcionamiento del Servicio Social en la División de Ciencias Sociales y Humanidades (DCSH) de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) Unidad Lerma, establecer proyectos que cumplan con los propósitos fundamentales del mismo, así como orientar a los alumnos(as) y egresados(as) sobre el procedimiento para el cumplimiento de este requisito.

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 La solicitud, prestación y acreditación del servicio social, así como la presentación y aprobación de los proyectos de servicio social, se regirán por lo previsto en el Reglamento de Servicio Social a Nivel de Licenciatura (RSS) y en los presentes Lineamientos.

1.2 La prestación del servicio social es de carácter obligatorio y requisito necesario para la obtención del título de licenciatura.

Universidad Autónoma Metropolitana
Unidad Lerma
Casa abierta al tiempo
D C S H
APROBADO POR EL CONSEJO DIVISIONAL EN SU SESIÓN NÚM. 68
EL SECRETARIO ACADÉMICO

1.3 Corresponde al Consejo de la DCSH analizar, aprobar, modificar, suspender o cancelar los proyectos de Servicio Social.

1.4 Corresponde a la Dirección de la DCSH, a través de la Oficina de Servicio Social de la DCSH, gestionar los trámites de inscripción, prestación y acreditación del Servicio Social, así como la emisión de constancias de asesoría del Servicio Social.

1.5 El servicio social es considerado como una actividad escolar, por lo que su prestación no crea derechos ni obligaciones de tipo laboral entre los alumnos (as) y egresados (as) con la institución receptora.

2. DE LA INSCRIPCIÓN, PRESTACIÓN Y ACREDITACIÓN

2.1 De conformidad con el Reglamento de Servicio Social a nivel Licenciatura, existen tres modalidades para la acreditación del servicio social:

a) Prestación del servicio social en un plan, programa o proyecto aprobado por un órgano colegiado académico de la Universidad.
b) Prestación del servicio social en un plan, programa o proyecto de otra institución.
c) Como trabajador de la federación.

2.2 Par inscribirse a un plan, programa o proyecto de servicio social aprobado, el alumno(a) o egresado(a) deberá presentar su solicitud de inscripción ante la Oficina de Servicio Social, con anticipación a la fecha de inicio de la prestación. Para tal efecto deberán presentar una constancia que avale haber cubierto al menos el 70% de créditos del plan de estudios respectivo.

2.3 El interesado(a) anexará a la solicitud de inscripción la constancia de alta al Seguro Facultativo ante el IMSS, en caso de ser egresado(a), del servicio médico público vigente.

2.4 Los trámites de inscripción y acreditación del servicio podrán realizarse personalmente por el interesado(a) o por su representante quien deberá presentar carta poder.

2.5 En un lapso de 5 días hábiles se le dará resolución a la solicitud de inscripción y, en su caso, se entregará una Carta de Presentación emitida por el Director(a) de la DCSH que el prestador entregará a la institución receptora.

Universidad Autónoma Metropolitana
Unidad Lerma
Casa abierta al tiempo
D C S H
APROBADO POR EL CONSEJO DIVISIONAL EN SU SESIÓN NÚM. 68
EL SECRETARIO ACADÉMICO

2.6 El alumno(a) o egresado(a) entregará en la Oficina de Servicio Social una Carta de Aceptación en los 5 días hábiles siguientes al inicio de la prestación del Servicio Social.

2.7 Los alumnos(as) o egresados(as) prestarán su servicio social por al menos 480 horas en un periodo continuo no menor a seis meses ni mayor a dos años.

2.8 Se entenderá que existe discontinuidad cuando, sin causa justificada, el prestador acumule18 inasistencias en días hábiles durante los 6 meses o durante 5 días hábiles consecutivos.

2.9 Los prestadores de servicio social que cumplan con el tiempo previsto en el numeral anterior presentarán ante el Director(a) de la División una carta de término emitida por la institución receptora y el informe final de actividades conforme a lo previsto en los artículos 28 y 29 del RSS.

2.10 El informe final de actividades deberá contar con el visto bueno del "Responsable del proyecto" o el responsable del programa o plan, el "Asesor de la UAM" y el "Asesor de la institución receptora".

2.11 El Director(a) de la División extenderá una Constancia de Acreditación, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la entrega de la documentación final, la cual se entregará a la Coordinación de Servicios Escolares para que el alumno(a) o egresado(a) continúe con su trámite de titulación.

2.12 La Oficina de Servicio Social integrará un expediente con la siguiente documentación:

- Solicitud de inscripción a un proyecto aprobado
- Constancia de créditos expedida por la Coordinación de Sistemas Escolares
- Comprobante de Seguridad Social vigente
- Acuse de recibo de Carta de Presentación
- Carta de Aceptación
- Carta de Término
- Informe final de actividades

En caso de no estar debidamente requisitada, no se le podrá extender la Constancia de Acreditación al alumno o egresado.

2.13 Todos los documentos tendrán una vigencia de 30 días a partir de su fecha de expedición, por lo que deberá ser entregado en tiempo y forma a la Oficina de Servicio Social.

Universidad Autónoma Metropolitana
Unidad Lerma
Casa abierta al tiempo
D C S H
APROBADO POR EL CONSEJO DIVISIONAL EN SU SESIÓN NÚM. 68
EL SECRETARIO ACADÉMICO

3. DE LOS PROYECTOS

3.1 Para fines administrativos los proyectos de servicio social se clasificarán, de acuerdo a las siguientes características, en:

- **Proyectos de servicio social internos** son aquellos que se realicen dentro de la Universidad, y tengan un asesor(a) o asesores(as) miembros de la comunidad universitaria.
- **Proyectos de servicio social externos** son aquellos que se realicen en entidades o dependencias ajenas a la Universidad, y cuenten con un asesor de la UAM, miembro de la comunidad universitaria, y un asesor de la institución receptora, representante de la entidad o dependencia en la que se prestará el servicio.

3.2 Los proyectos de servicio social se presentarán ante el Director(a), en la Dirección de la DCSH, mediante un oficio dirigido al Presidente(a) del Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades (c.c.p. Oficina Técnica del Consejo Divisional) en el que se solicite la revisión y aprobación del proyecto correspondiente, acompañado del formato de registro debidamente requisitado y el documento en extenso.

3.3 Los proyectos deberán cumplir con lo previsto en el artículo 12 del RSS; así como señalar el plan o planes de estudio con los que se relacionan, motivar su pertinencia e indicar las actividades básicas que desarrollarán los prestadores de servicio social.

3.4 El Director de la DCSH turnará, a la Comisión de Servicio Social, las propuestas de proyectos recibidas para que verifiquen su pertinencia, hagan las observaciones necesarias y lo remitan al Consejo Divisional para su revisión y aprobación.

3.5 El Consejo Divisional, a efecto de aprobar los proyectos de servicio social, verificará que contribuyan a que los alumnos(as) o egresados(as):

- Participen en la solución de problemas prioritarios locales, regionales y nacionales;
- Desarrollen una conciencia de responsabilidad social, y
- Se formen integralmente y se capaciten profesionalmente de manera que apliquen los conocimientos adquiridos.

3.6 Los proyectos de servicio social podrán presentarse por los órganos colegiados o personales, las instancias de apoyo, los miembros del personal

Casa abierta al tiempo
Universidad Autónoma Metropolitana
Unidad Lerma
DCSH
APROBADO POR EL CONSEJO DIVISIONAL EN SU SESIÓN NÚM. 68
EL SECRETARIO ACADÉMICO

académico, los alumnos(as) o entidades y dependencias de los poderes legislativo, ejecutivo o judicial.

3.7 Los proyectos de servicio social podrán relacionarse con el sector público o privado. Para este último, será necesario que el proyecto se presente por las sociedades mercantiles, civiles o no gubernamentales, y deberán anexar el acta constitutiva, identificación del representante legal y, en su caso, la Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI).

3.8 Los proyectos deberán vincularse a las actividades de docencia, investigación, o preservación y difusión de la cultura. En ningún caso se aceptarán proyectos de servicio social cuyas actividades sean meramente administrativas, o bien, que no se vinculen con el plan de estudios con el que se relaciona el proyecto.

3.9 Los proyectos de servicio social internos que se relacionen con la investigación deberán contar con el respaldo de un programa o proyecto previamente aprobado por el órgano colegiado correspondiente, por lo que se deberá indicar el programa o proyecto con el que se vinculan.

3.10 Cuando un prestador de servicio social participe en proyectos de investigación de la Universidad, el asesor(a) responsable hará constar dicha participación en los productos resultantes de la misma. En los casos de coautoría, este reconocimiento se ajustará a lo dispuesto en la Ley Federal del Derecho de Autor y en los casos en que la participación del prestador se haya circunscrito a algún proyecto técnico o bibliográfico, se hará constar como tal en la publicación respectiva.

3.11 El proyecto podrá contar con prestadores de servicio social, a partir de la fecha de su aprobación en el Consejo Divisional, el cual, notificará al solicitante dentro de los cinco días hábiles siguientes, informándole los compromisos adquiridos.

3.12 Los proyectos de servicio social que presenten alumnos(as), instituciones públicas o privadas y asociaciones no gubernamentales, deberán contar con el visto bueno de algún miembro del personal académico.

3.13 Los proyectos de servicio social deberán prever por lo menos la participación de tres prestadores de servicio social y deberán tener una duración mínima de un año.

Universidad Autónoma Metropolitana
Unidad Lerma
Casa abierta al tiempo
D C S H
APROBADO POR EL CONSEJO DIVISIONAL EN SU SESIÓN NÚM. 68
EL SECRETARIO ACADÉMICO

3.14 Los proyectos de servicio social deberán especificar las condiciones bajo las cuales los alumnos (as) y egresados (as) prestarán el servicio social, a fin de evitar desavenencias.

4. DE LOS RESPONSABLES Y ASESORES

4.1 Se denomina como **"Responsable del proyecto"** a aquella(s) persona(s) que posibilite alcanzar los objetivos establecidos del proyecto de servicio social, con apego al RSS y los presentes Lineamientos. Puede ser un miembro del personal académico de la UAM o un representante de la institución receptora.

4.2 Se denomina como **"Asesor de la UAM"** a aquel órgano personal, instancia de apoyo o miembro del personal académico de la UAM, a la que el Consejo Divisional ha otorgado la autorización para llevar a cabo el proyecto de servicio social y es representante de éste ante la DCSH. En el caso de los proyectos de servicio social presentados por alumnos(as), instituciones públicas o privadas y asociaciones no gubernamentales, este asesor fungirá como aval del proyecto.

4.3 Se denomina como **"Asesor de la institución receptora"** a aquella persona facultada por la institución receptora, a la que el Consejo Divisional ha otorgado autorización para llevar a cabo el proyecto de servicio social y es representante de éste ante la DCSH.

4.4 Cada proyecto deberá contar mínimo con un **"Responsable del proyecto"**, un **"Asesor de la UAM"** y un **"Asesor de la institución receptora"**.

4.5 Los **"Responsables del proyecto"** en los proyectos de servicio social internos, presentarán anualmente un informe donde especificarán los avances y resultados del proyecto y la relación de sus actividades de asesoría, con las siguientes características:

a) Nombre del proyecto
b) Clave de aprobación
c) Avances y resultados del proyecto
d) Número de prestadores de servicio social, licenciaturas y estatus (aceptados y liberados)
e) Actividades realizadas por los prestadores de servicio social
f) Actividades de asesoría
g) Evaluación del proyecto de servicio social

Universidad Autónoma Metropolitana
Unidad Lerma
Casa abierta al tiempo
D C S H
APROBADO POR EL CONSEJO DIVISIONAL EN SU SESIÓN NÚM. 68
EL SECRETARIO ACADÉMICO

h) Pertinencia de una prórroga o cancelación (en caso de requerirlo).

4.6 Para efecto de otorgar la constancia de asesoría de servicio social, los asesores responsables de proyectos, programas o planes deberán:

- Expedir la carta de aceptación a los alumnos(as) y egresados(as) registrados en el proyecto a su cargo.
- Supervisar que las actividades realizadas por el alumno(a) o egresado(a) se apeguen a las señaladas en el proyecto, programa o plan.
- Respetar los horarios y tiempos previstos.
- Expedir la carta de término del Servicio Social y un documento que avale la revisión y aprobación del informe final del alumno(a) o egresado(a).

Casa abierta al tiempo
Universidad Autónoma Metropolitana
Unidad Lerma
D C S H
APROBADO POR EL CONSEJO DIVISIONAL EN SU SESIÓN NÚM. 68
EL SECRETARIO ACADÉMICO

TRANSITORIOS

1. Los casos no previstos en el RSS y en los presentes Lineamientos, serán analizados por la Comisión de Servicio Social quien emitirá el dictamen de la resolución correspondiente.

2. El presente documento entrará en vigor a partir del día siguiente a su aprobación por el Consejo Divisional.

Los presentes lineamientos fueron modificados en la Sesión 68 de Consejo Divisional, celebrada el 03 de noviembre de 2017.